MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD N° 16/2017 "CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BÁSICA N° 4029 SANTA ROSA DE LIMA" - ID N° 336474

En la ciudad de Nanawa, Dpto. de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Silvia Carolina Peralta, Mirian Rufina Vielma de González y Victor Hugo Caballero Fretes, en adelante denominado **EL COMITÉ**, a los efectos de realizar la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendación de adjudicación del llamado denominado **"CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BÁSICA N° 4029 SANTA ROSA DE LIMA", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017, ID N° 336474.**

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 20 de noviembre de 2017 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 3 (tres) oferentes:

1- **ITINERA S.A.**
2- **METALURGICA PEREIRA**
3- **CONSULTEC**

II. Documentación de los oferentes

Se presentan las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- ***Suministro de Documentación de carácter sustancial:***

Ítem	Descripción	ITINERA S.A.	METALURGICA PEREIRA	CONSULTEC
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter sustancial, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que las empresas **METALURGICA PEREIRA** y **CONSULTEC** no han presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, a través de Póliza de Seguros, por lo que **NO CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación por ser un documento de carácter sustancial.
La firma **ITINERA S.A.** ha presentado todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial, por lo que **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

b- ***Suministro de Documentación de carácter formal:***

Ítem	Descripción	ITINERA S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	N/A

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

	licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
6	Balance General y el Estado de Resultados de los años 2014-2015-2016, acompañados del Formulario del IRASIS.	CUMPLE
7	Contratos, Facturaciones, Certificados de obras y actas de recepción definitiva de obras que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta. Para los contratos con instituciones públicas, deberá presentar por cada una el Código de Contratación	CUMPLE

Luego de la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter formal, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que la empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados para el presente llamado.

A continuación, pasamos a la comparación de precios unitarios y totales:

III- Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada las sumatorias totales de cada ítem.

Conforme a los montos totales de las ofertas, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de menor a mayor:

N°	OFERTAS	MONTO DE LA OFERTA
1	ITINERA S.A.	129.418.391

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la única mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA
ITINERA S.A.

Por ser la firma que posee el precio total más bajo en todas las etapas de evaluación, se analizará la oferta de la firma **ITINERA S.A.** y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuesta de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **ITINERA S.A.**, por ser la **primera y única propuesta** en la comparación de oferta:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos y líneas de créditos bancarios, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.
3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras de empedrados, pavimentos, caminos y sus reparaciones por más del 50% del monto total ofertado en el plazo de tres años (2014-2015-2016), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que

Lic. Silvia C. Peralta
Contadora
RUC: 7705295 - 1
Municipalidad de Nanawa

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

El COMITÉ considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio

5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados, Resolución DNCP N° 1173/2016: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Margen de preferencia:** considera no aplicar el margen de preferencia.
9. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **ITINERA S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de Nanawa**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 129.418.391 (Guaraníes ciento veintinueve millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos noventa y uno)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Silvia Carolina Peralta | Mirian R. Vielma de González | Víctor Hugo Caballero F.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY